

del valor nominal de todas y cada una de las 846 acciones nominativas en que quedó representado su capital social en la cantidad de 11,89 euros por acción, quedando fijado en la actualidad el capital social de la compañía en 60.912,00 euros, representado por 846 acciones nominativas de 72,00 euros de valor nominal cada una de ellas, acordándose, en consecuencia, la modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales. Sirve de base a esta operación un Balance aprobado por la Junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2003 y referido al 31 de diciembre de 2002. Dicho Balance fue debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad «RMA Auditores y Consultores, S.L.», en fecha 26 de abril de 2003.

Asimismo, se hace público que la anteriormente reseñada Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2002, acordó, también por unanimidad, la ampliación del objeto social de la compañía a las actividades de dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de sociedades y otras entidades, así como la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas, acordándose, en consecuencia, la modificación del artículo 2 de sus Estatutos Sociales.

Puerto del Rosario, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Enrique Guerra.—35.318.

HILSE, S. A.

Por acuerdo de la Junta General de la sociedad, a fecha 28 de febrero de 2003, se acuerda por unanimidad:

Primero: Reducir el capital social en la suma de doscientos treinta y un euros con cincuenta y siete céntimos, mediante la creación de una reserva indisponible, por este mismo importe, al objeto de dejar fijado el valor nominal de cada acción en sesenta euros, eliminando los decimales.

El capital social queda fijado en la suma de ciento treinta y siete mil doscientos ochenta euros, dividido en dos mil doscientas ochenta y ocho acciones de sesenta euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo: Redenominar la cifra del capital social y del valor de las acciones de la compañía, que pasan a ser de ciento treinta y siete mil quinientos once euros, con cincuenta y siete céntimos de euro y 60.101210 euros, respectivamente.

Tercero: Modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, el cual en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la suma de ciento treinta y siete mil doscientos ochenta euros, estando completamente suscrito y desembolsado y dividido y representado por dos mil doscientas ochenta y ocho acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, de sesenta euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al dos mil doscientos ochenta y ocho, ambos inclusive.»

Cornellà de Llobregat a 28 de febrero de 2003.—Las Administradoras Mancomunadas, Mercedes Castro Escobar y Sandra Castro Escobar.—35.112.

IA SOFT ARAGÓN (Sociedad absorbente)

INFORMÁTICA MUNICIPAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 242 de la LSA en relación con el artículo 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades la Soft Aragón, S. L. e Informática Municipal, S. L., Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión de

ambas sociedades, mediante la absorción de Informática Municipal, S. L. (Sociedad Unipersonal), por parte del socio único, la Soft Aragón, S. L., con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 19 de junio de 2003, con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la LSA.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la LSA en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 30 de junio de 2003.—D. Ángel Asín Barcelona, Administrador Único de Informática Municipal, S. L., y D. José Ramón Bosqued Lacabra, Secretario del Consejo de Administración de la Soft Aragón, S. L.—35.153. y 3.ª 21-7-2003

IBEROAMERICANA DE INVERSIONES E INMUEBLES, S. A.

En Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 25-06-2003, se acordó, por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Socios Cta. Liquidación	36.372,22
Resultado Liquidación	5.046,01
Total Activo	41.418,23
Pasivo:	
Capital	3.005,06
Reservas	38.413,17
Total Pasivo	41.418,23

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Liquidador, Manuel Leal Lagares.—34.743.

INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S. A.

Anuncio de aumento de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Industrias Gráficas Printone, Sociedad Anónima» (en adelante «PrintOne»), celebrada en convocatoria única el día 30 de junio de 2003, acordó:

A) El aumento de capital social en 4.563.092,50 euros, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 51.561 nuevas acciones, clase A, de 60,10 euros de valor nominal cada una, y 24.364 nuevas acciones clase B, de 60,10 euros de valor nominal cada una, a ser íntegramente desemborsadas en el momento de la suscripción, a la par.

B) El ofrecimiento de las 51.561 nuevas acciones clase A a los accionistas titulares de acciones clase A del capital social de PrintOne, y el ofrecimiento de las 24.364 nuevas acciones clase B a los accionistas titulares de acciones clase B del capital social de PrintOne.

C) La concesión del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, para la suscripción y desembolso de acciones de igual clase en proporción a la participación que cada uno de los accionistas ostente en el capital social de PrintOne, debiendo dirigirse los accionistas al domicilio social a fin de efectuar la suscripción y desembolso.

i) Mediante aportaciones dinerarias a ser efectuadas en una cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en una entidad bancaria.

ii) Mediante la compensación de créditos frente a la sociedad que cumplan los requisitos establecidos al efecto en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

iii) Mediante una combinación de ambos medios de aportación.

D) Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda ofrecer libremente a los accionistas o a terceros, con la más amplia discreción de criterio y dentro del plazo de quince días contados desde la finalización del plazo de un mes concedido a los accionistas, las acciones que, en su caso, no resulten suscritas por algún accionista en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente.

E) Prever expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento, de forma que el capital social de PrintOne quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—David Neil Bendel, Presidente.—35.971.

INGENIERÍA EUROPEA DEL MEDIOAMBIENTE, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria celebrada en Madrid el día 30 de Junio de 2003, se adoptó la decisión de la disolución y liquidación de la sociedad Ingeniería Europea del Medioambiente S.A., con NIF A-81105595 y con domicilio social en Madrid, calle Fernán González, nº 59. El acuerdo de disolución se apoya en el artículo 260-1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con los artículos 266 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad se liquidará una vez disuelta. No estando establecidas normas en los Estatutos sobre el nombramiento de liquidadores, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 268 de la Ley, la Junta General acuerda nombrar como liquidador único a Doña Clara Rodríguez Moreno, quién desarrollará sus funciones en la forma prevista por el artículo 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por el tiempo necesario hasta que termine su función por haberse realizado la liquidación de la sociedad.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Presidente, D. José Marcos Daith Szames, y el Secretario D. Ricardo Álvaro Paredes.—35.067.

INMOBILIARIA ESTEPONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en fecha 16 de Junio de 2003 la junta general universal extraordinaria de accionistas de «Inmobiliaria Estepona, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad de todos sus accionistas disolver y liquidar simultáneamente esta sociedad y aprobar los balances de disolución, así como balance inicial y final de liquidación, los cuales eran todos del mismo contenido, el cual es el siguiente: